

ORDENANZA N°: 1075/93.-

Ramallo, 15 de junio de 1993

VISTO:

La Nota N° 1332/93 del Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la cual se eleva el Expediente N° 4092-1621/93 en el que se solicita permiso para el lanzamiento de una Campaña de Socios Protectores y la eximición del aporte del 5% para el FONDO BENEFICO DE RIFAS, por parte de CAPRODIS (Centro para Apoyo y Promoción del Discapacitado); y

CONSIDERANDO:

Que si bien este tipo de Instituciones no se encuentran literalmente comprendidas dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 10° de la Ley 9403, es preciso puntualizar que al momento de ser sancionada dicha Ley, las Entidades de ayuda y promoción de la persona discapacitada no habían alcanzado el auge y el desarrollo que hoy en día tienen;

Que las características de CAPRODIS y los altos objetivos que persigue en beneficio de los niños y personas discapacitadas, son perfectamente asimilables a una Institución y/o Cooperadora de Menores;

Que del análisis e interpretación de la Nota de fecha 24-03-93 enviada por CAPRODIS al Sr. Intendente Municipal y del informe suministrado por la Secretaría de Gobierno en fecha 12-04-93, obrante en el Expte. citado, se deduce claramente que el Proyecto e implementación de la Campaña de Socios Protectores responde a las características de una Rifa;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar del aporte ----- del 5% al Fondo Benéfico de Rifas, a la Institución CAPRODIS (Centro de Ayuda y Promoción del Discapacitado).-----

ARTÍCULO 2º) La autorización del Artículo precedente se otorga para la emisión de una ----- Rifa para la realización de la Campaña de Socios Protectores, de acuerdo a la Nota de fecha 24-03-93 de CAPRODIS enviada al Sr. Intendente Municipal, obrante en el Expte. N° 4092-1621/93.-----

ARTÍCULO 3º) La autorización dada en el Artículo 1º de la presente tendrá vigencia hasta ----- el 31-12-93.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1993.-----